

EDICTOS Y CONVOCATORIAS



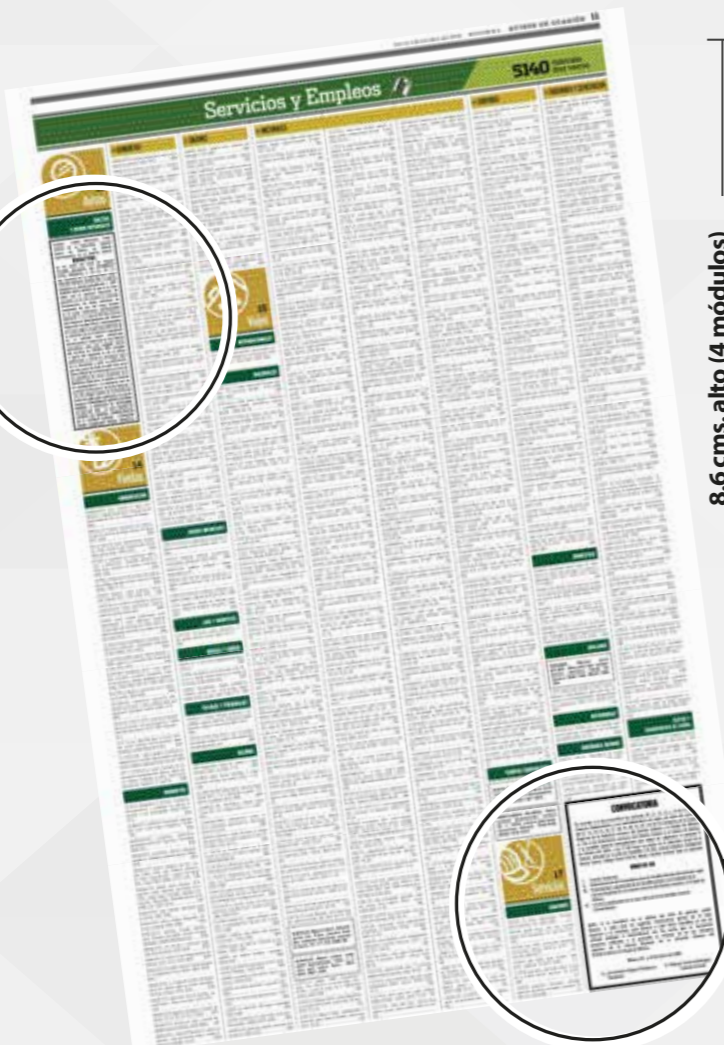
3.46 cms. ancho (1 col)

8.6 cms. alto (4 módulos)

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

EDICTO:

En los autos del juicio de amparo 22/2006 promovido por DESARROLLO COSTA TURQUESA, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su representante legal ARTURO ARTEAGA HANGUJÓN, se ordenó emplazar al tercero perjudicado C. JOSÉ SOLEIMO TREJO SANTOS al que se le hace saber que se presenta demanda de garantías en la cual reclama la restitución interlocutoria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, citada en el juicio contencioso administrativo 24893/05-17-11-3 por la Séptima Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la que negó la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada en el referido juicio contencioso administrativo; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda, y para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en una de las periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. ASENTAMIENTO: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS. LA JUEZA CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARIA GUADALUPE RIVERA GONZÁLEZ.



8.6 cms. alto (4 módulos)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 20, 21, 22, 23, y 24 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus confederaciones en vigor, así como los artículos del 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Cámara Regional de la Industria Arenera del Distrito Federal y el Estado de México, se cita a los Industriales areneros del Distrito Federal y el Estado de México, a la asamblea general extraordinaria que habrá de celebrarse el próximo 9 de Febrero del 2006, a las 17:00 horas en punto, en el domicilio social de la Cámara, ubicado en la calle de Filadelfia 124-302, colonia Nipales, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.
II.- Nominamiento de Escrutadores para el establecimiento del Quórum Legal.
III.- Presentación y aprobación de las modificaciones a los Estatutos de la Cámara Regional de la Industria Arenera del Distrito Federal y el Estado de México.
IV.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea General Extraordinaria.

NOTA: Si la Asamblea no se celebra por falta de quórum, podrá llevarse a cabo esta en segunda Convocatoria dentro de la hora siguiente a la señalada, para llevarse a cabo dicha Asamblea ya sea de carácter ordinario o extraordinario con los socios que se encuentren presentes conforme a lo prescribe el Artículo 36 de los Estatutos vigentes de la Cámara Regional de la Industria Arenera del Distrito Federal y el Estado de México.

México, D.F., a 30 de Enero del 2006.

Lic. José Antonio Vázquez Rodríguez Sr. Baltazar Serrano Rodríguez
Presidente Gerente General

7.17 cms. ancho (2 columnas)

EDICTOS Y AVISOS NOTARIALES

TAMAÑO	(CMS)	MÓDULOS	1 PUBLICACION
4X1	(8.6 cm x 3.46 cm)	4	\$786
4X2	(8.6 cm x 7.17 cm)	8	\$1,572
4X3	(8.6 cm x 10.88 cm)	12	\$2,354
4X4	(8.6 cm x 14.6 cm)	14	\$3,145
7X3	(15.3 cm x 10.8 cm)	21	\$4,128

CONVOCATORIAS

Tarifa base b/n

lunes, viernes y domingo **\$456** mód. x col.

Martes a jueves y sábado **\$400** mód. x col.

Precios netos más IVA

30%
DE DESCUENTO
INCLUIDO
EN CONVOCATORIAS

Publicación: Diaria
Cierre: Lunes a viernes a las 17:00 hrs. / Sábados a las 14:00 hrs.
En caso de enviar su material por e-mail a través de este mismo recibirá la confirmación de publicación.
En caso de ser necesario escribir el aviso, se requerirá del VoBo por parte del cliente.